Estatutos de la Sociedad Germano-Argentina de Terapia Conductual (SoGATeC)

§ 1 La Sociedad

1. utiliza el nombre Sociedad Germano-Argentina de Terapia Conductual. Se utiliza la abreviatura (SoGATeC). La asociación debe ser ingresada en el registro de asociaciones.

2. La asociación tiene su sede en Darmstadt, Alemania. El SoGATeC tiene un despacho en Darmstadt.

3. El ejercicio financiero coincidirá con el año natural.

4. Los idiomas oficiales de la asociación son español (castellano), alemán e inglés.

§ 2 Objetivo de la Sociedad

1. El objetivo de la sociedad es:

- **a)** el fomento de la ciencia e investigación científica
- **b)** el fomento de la salud pública y de la atención de la salud pública
- **c)** el fomento de la educación, la educación de la población y la formación profesional, incluyendo la ayuda estudiantil
- **d)** el fomento de la cooperación al desarrollo
- **e)** el fomento de la recaudación de fondos para el cumplimiento de las tareas del SoGATeC

El objetivo del estatuto será realizado en particular a través de la organización y realización de eventos informativos, congresos periódicos, seminarios y conferencias, a través de la iniciación y realización de proyectos científicos. El objetivo de la Sociedad Argentino-Alemana de Terapia Conductual (SoGATeC) será también implementado a través de la iniciación y promoción del intercambio internacional con representantes de Argentina y Alemania, así como también de otros países hispanohablantes y germanohablantes.

2. A fin de llevar a cabo el objetivo mencionado, el SoGATeC crea, entre otras cosas, un foro para que todos los grupos profesionales que trabajen en psiquiatría y psicoterapia, con especialidad en terapia conductual, intercambien conocimientos científicos, experiencias y resultados de las clínicas y prácticas de atención psiquiátrica, psicoterapéutica y psicosomática en ambos países. Se incluyen explícitamente los profesionales médicos, psicológicos, pedagógicos y sociales, así como también otras profesiones del sector salud (por ejemplo, los profesionales de enfermería, terapia ocupacional, ergoterapia, etc.). La sociedad promueve el intercambio interdisciplinario y la creación de redes entre profesiones y disciplinas. Esto resulta en las siguientes tareas:

- El SoGATeC promueve y organiza, entre otros, eventos profesionales y participa en conferencias temáticas,
- el SoGATeC fomenta, inicia y difunde, entre otras cosas, los resultados de la investigación de terapia cognitivo conductual y los conceptos terapéuticos pertinentes al grupo objetivo en el sector de la salud y en los servicios públicos,
- el SoGATeC difunde, entre otros, recomendaciones, directrices y normas para conceptos de diagnóstico y terapia y participa en proyectos relevantes,
- el SoGATeC planifica y organiza, entre otros, la formación continua de médicos, psicólogos, psicoterapeutas y otros grupos de profesionales terapéuticos y sociales, con enfoque en la terapia conductual, y organiza conferencias y seminarios,
- el SoGATeC promueve, entre otras cosas, la cooperación con otras sociedades de terapia conductual en Psiquiatría, Psicoterapia y Psicosomática,
- el SoGATeC lleva a cabo, entre otros, un trabajo en relaciones públicas para difundir los resultados de la Sociedad en sus propias publicaciones, realiza presentaciones editoriales de publicaciones en español y alemán en las áreas de especialzación mencionadas y las presenta en internet,

- el SoGATeC participa, entre otras cosas, en programas de intercambio entre Argentina y Alemania para personas que trabajan en la atención psiquiátrica, psicoterapéutica y en investigación, en el contexto de la terapia conductual,
- el SoGATeC promueve, entre otros, el intercambio con expertos en y de países en los que se hablan los idiomas español y alemán.
- El SoGATeC puede ser económicamente activo en el marco del estado caritativo, puede acumular reservas, mantener negocios con fines especiales y negocios comerciales en el marco mencionado

§ 3 Utilidad pública sin fines de lucro

1. la asociación actúa exclusiva y directamente en el interés público en el sentido de la sección "fines fiscales privilegiados" del código tributario.
2. la asociación es es una asociación sin fines de lucro, no percibe fines economómicos propios.
3. los fondos de la asociación se utilizan sólo para fines estatutarios. Los miembros de la asociación no pueden recibir ningún beneficio de los fondos de la asociación. Otras aportaciones y transferencias de fondos reguladas, según la normativa del Código Tributario sobre fines fiscales, sólo están permitidas para los socios si ellos mismos están reconocidos como sociedades anónimas con privilegios fiscales.
4. La asociación no puede favorecer a ninguna persona por gastos ajenos a la finalidad de la sociedad, o por remuneraciones desproporcionadamente altas.
5. Pueden formarse reservas financieras siempre que las disposiciones de la ley fiscal sin fines de lucro las permitan.

§ 4 Membresías

1. Podrán ser miembros de la Asociación las personas naturales y jurídicas activas en el ámbito de la investigación y la asistencia de la psiquiatría, la psicoterapia y la psicosomática, así como en los ámbitos de especialización relacionados (pedagogía, profesiones sociales, otras profesiones relacionadas con la salud, como enfermería, etc.), o que aporten a los conocimientos, la experiencia y las influencias que se espera que promueva la Asociación. La membresía está inicialmente limitada a personas naturales y jurídicas que viven y trabajan en Alemania y/o Argentina. Los ciudadanos de otros países de habla alemana y/o española pueden ser miembros asociados.

2. La afiliación debe solicitarse por escrito. La junta decide sobre la admisión. No hay derecho a la afiliación. La membresía se hace efectiva mediante confirmación por escrito. El solicitante puede interponer una queja, la cual se entiende, incluye los motivos, contra la decisión de denegación de la junta. La queja debe presentarse por escrito ante la Junta Directiva en el plazo de un mes a partir de la recepción de la decisión negativa. La siguiente junta general decidirá sobre la queja.

3. La membresía termina a través de renuncia, expulsión, muerte o por disolución de la persona jurídica.
4.Los miembros tienen derecho a retirarse de la asociación; debe respetarse un plazo de aviso de tres meses antes del final del año. La renuncia debe ser declarada por escrito y sólo es efectiva al final del año.
5. Un miembro puede ser expulsado de la asociación si viola gravemente los intereses de la asociación, daña la reputación de la asociación, si tiene dos años de retraso en el pago de su cuota de membresía a pesar de un recordatorio o si viola el propósito de los estatutos.

6. La junta decide sobre la exclusión con una mayoría simple. La Junta Directiva informa al miembro por escrito sobre la terminación de su membresía/ sobre la exclusión de la asociación. El miembro podrá interponer recurso contra la decisión de la Junta Directiva en el plazo de un mes, a partir de la recepción de la carta. La queja debe presentarse por escrito ante la Junta Directiva en el plazo de un mes, a partir de la recepción de la denegación. La siguiente junta general decidirá sobre la queja.

7. A sugerencia de la junta, la asamblea general puede nombrar miembros honorarios de por vida. Los miembros honorarios están exentos de la obligación de contribución.

§ 5 Junta General, quórum de constitución

1. La asamblea general ordinaria se celebra una vez al año. Cada miembro tiene un voto. La delegación de votos es posible. Cada miembro puede representar hasta 3 miembros.

2. La Junta Directiva convoca una asamblea general, si el interés de la asociación lo requiere o si por lo menos 1/5 de los miembros exige la convocatoria por escrito, indicando el propósito y las razones.

3. La Junta Directiva invitará a los miembros a la Junta General por escrito o en forma de texto (§126b BGB), con un preaviso de tres meses y con la indicación la agenda del día. El dirigente de la la asamblea general es el primer presidente o su suplente. Si ambos no están presentes, la asamblea general elige al dirigente de la asamblea. Si el secretario no está presente, también será nombrado éste por la junta general.

4. Cada miembro puede solicitar por escrito a la Junta Directiva, a más tardar dos semanas antes del día de la junta general, que se incluyan otros asuntos en la agenda del día. Las excepciones son las solicitudes de modificación de los estatutos y las solicitudes de disolución de la asociación, que deben recibirse por lo menos cuatro semanas antes de la fecha. Al comienzo de la junta general, el dirigente de la junta general debe modificar el la agenda del día en consecuencia. La junta general decide sobre las solicitudes de inclusión en la agenda del día, que sólo se presentan en la junta general.

5. Es posible realizar la junta general en forma de una conferencia por videollamada vía Internet, Email o teléfono.

6. La junta general es responsable de los siguientes asuntos:

- Aprobación del presupuesto elaborado por la Junta Directiva para el siguiente ejercicio;
- Aceptación del informe anual de la Junta Directiva;
- Aprobación de las acciones de la Junta Directiva;
- Elección y relevo de los miembros de la Junta Directiva;
- Resolución sobre las modificaciones de los Estatutos y sobre la disolución de la asociación
- Resolución sobre la expulsión de un miembro,
- sobre la queja contra la denegación de la solicitud de admisión, así como sobre el recurso contra una resolución de exclusión por parte de la Junta Directiva
- Nombramiento de miembros honorarios

7. los acuerdos de la asamblea general se adoptan por mayoría simple de los votos válidos emitidos. La votación se lleva a cabo mediante votación a mano alzada o por escrito si más de un tercio de los miembros presentes lo solicitan. Sin embargo, se requiere una mayoría de tres cuartos de los votos válidos emitidos para modificar los estatutos y la finalidad de la asociación. Se levantará acta de los acuerdos de la junta general, firmada por el presidente y el secretario de la misma.

§ 6 Cuotas de membresía

Las contribuciones serán recaudadas por los miembros ordinarios, cuyo importe será propuesto y decidido por la asamblea general.

§ 7 Junta Directiva

7.1 Elección de la Junta Directiva y quórum

1. El consejo está formado por un presidente, un vicepresidente, un tesorero, un secretario y otros dos asesores. La mitad del consejo deberá ser integrada por profesionales de países germanohablantes, en tanto que la otra mitad deberá ser integrada por profesionales de países latinoamericanos. El presidente y el vicepresidente deberán ser un miebro alemán y un miembro argentino. Dos miembros de la Junta Directiva representan juntos judicial y extrajudicialmente a la Sociedad Germano-Argentina de Terapia Conductual, de acuerdo con el § 26 BGB. El tesorero es responsable de abrir y mantener la cuenta de la

asociación. El tesorero y el banco en el que la cuenta de la asociación está establecida permiten que el presidente y/o el vicepresidente tengan acceso a la cuenta de asociación.

La Junta Directiva es elegida por la asamblea general por un periodo de dos años. Esta permanece en el cargo hasta que se realicie una nueva elección.

Cada cargo de la Junta Directiva se elige individualmente. Si hay varios solicitantes para un cargo en la junta, se selecciona al candidato con más votos a favor. Las abstenciones no se cuentan. Previa solicitud, la elección puede llevarse a cabo como voto secreto

Si un miembro deja la Junta Directiva antes de tiempo, la junta elige un miembro sustituto entre los miembros regulares que permanecerá en el cargo hasta que la junta sea elegida por la asamblea general. Si dos miembros de la junta se van durante el mandato de la Junta Directiva, se debe convocar una asamblea general.

2. La Junta Directiva se reúne al menos una vez al año para una conferencia de la junta. Las conferencias de la Junta Directiva pueden llevarse a cabo por teléfono, en particular también mediante discusión y coordinación a través de Internet y correo electrónico.

La Junta Directiva será válida en las conferencias de la junta si al menos cuatro de los miembros de la junta están presentes y si se mantuvo el periodo de invitación de por lo menos 14 días para la conferencia de la Junta Directiva. La invitación exclusivamente por correo electrónico es posible.

La Junta Directiva toma sus decisiones en las conferencias de la Junta Directiva con la mayoría de los votos emitidos mientras que las abstenciones no serán contadas. En caso de empate, el voto del presidente es decisivo. Las reuniones de la Junta Directiva pueden ser convocadas informalmente por el presidente de la junta o por sus representantes y pueden ser convocadas en cualquier momento solo por correo electrónico. Todas las resoluciones de la junta deben documentarse por escrito; un correo electrónico a todos los miembros de la junta es suficiente.

1.2 Tareas de la Junta Directiva

1. La junta es responsable en particular de:

- la decisión sobre las medidas para la realización del propósito de la asociación y la forma de su implementación,
- las decisiones sobre la adquisición y el uso de los fondos de la asociación en el marco del propósito de la asociación sin fines de lucro,
- la formación de comités de tareas y trabajos
- el nombramiento de la Junta Asesora

2. La Junta Directiva prepara las asambleas generales, prepara la agenda y decide el lugar y la hora de su convocatoria.

3. Además, la Junta Directiva lleva a cabo los asuntos cotidianos de la asociación, para lo cual puede encargar a otras personas y, si es necesario, a expertos. La junta puede contratar a un asesor fiscal para llevar a cabo tareas contables o fiscales, así como para preparar el informe de caja y los estados financieros anuales, y un abogado para el apoyo legal necesario.

7.3 Responsabilidad limitada

La junta solo es responsable ante la asociación por intención y negligencia grave.

§ 8 Disolución de la asociación

1. La disolución de la asociación se lleva a cabo por decisión de la asamblea general con una mayoría de tres cuartos de los miembros actuales de la asociación.
2. En caso de disolución la asamblea general nombrará uno o varios liquidadores, a los cuales se les encomendará la liquidación del patrimonio de la asociación.

§ 9 Uso de activos

En caso de disolución de la asociación o cese de sus fines actuales, los activos de la misma serán destinados a una entidad legal de derecho público u otro organismo con privilegios tributarios con fines de utilzación para personas que, de acuerdo con el § 53 del código tributario, se benefician de la ayuda debido a su condición física, mental o psicológica, las cuales dependen de la ayuda de otras personas. Los miembros no pueden recibir ningún beneficio de los activos de la asociación al salir o al disolverse o disolverse la asociación.

Los estatutos fueron adoptados el 20 de junio del 2020 en la fundación de la Sociedad en 65399 Kiedrich, Alemania.

Firmas de los siete miembros fundadores presentes:

Kiedrich, den 20.06.2020

Claudia Bach, [redacted]

Hans Gunia, [redacted]

Dr. Maxi Kneist, [redacted]

Tobias Lotter, [redacted]

Dr. Meike Müller-Engelmann, [redacted]

Dr. Tatjana Prentice, [redacted]

Dr. Katrin Zoubek, [redacted]